

200594  
R. Dir. 93/4.070  
SP/pm

Ref.: **COYUNTURA ECONÓMICA ASOCIADA A LA EMERGENCIA SANITARIA DE EMPRESAS EN TERMINALES FLUVIO MARÍTIMAS. EXONERAR.**

---

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

**VISTO:**

Las Resolución de Presidencia 6/20 de fecha 30/3/2020, la Resolución de Directorio 418/4.048 de fecha 12/08/2020 y la Resolución de Directorio 613/4.056 de fecha 7/10/2020.

**RESULTANDO:**

- I. Que la coyuntura económica asociada a la emergencia sanitaria que atraviesa el país y en particular las empresas que se encuentran en las terminales fluvio marítimas.
- II. Que la Administración debe contribuir a adoptar medidas que salvaguarden la estabilidad de empresas que se encuentran en régimen de concesión, permiso o cesión de uso en los Puertos administrados por ANP.
- III. Que en función de la difícil situación que atraviesa el país y el sector de referencia, se considera necesario tomar medidas paliativas a tal situación.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se suspendieron los servicios regulares de las empresas que brindan el tráfico de ferry por las Terminales Fluvio Marítimas de Montevideo y Colonia.
- II) Que la situación responde a hechos no previsibles y no imputables a las empresas.
- III) Que es la única actividad portuaria con paralización prácticamente total y que se proponen medidas tendientes a evitar el cierre de las empresas y/o su retiro definitivo de la actividad.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.070, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Exonerar, sujeto al mantenimiento de los seguros y garantías requeridas vigentes en sus regimenes respectivos, el 80% de la facturación del canon de las empresas que cuentan con cesión de uso en la Terminal Fluvio Marítima de Montevideo por los meses de noviembre 2020 a abril 2021 inclusive.

2. Exonerar, sujeto al mantenimiento de los seguros y garantías requeridas vigentes en sus regímenes respectivos, el 100% de la facturación del canon de las empresas que cuentan con cesión de uso en la Terminal Fluvio Marítima de Colonia por los meses de noviembre 2020 a abril 2021 inclusive.
3. Emitir las notas de crédito correspondientes a lo dispuesto en el punto anterior.

Notificar a las firmas BUQUEBAR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, LUMARY SOCIEDAD ANÓNIMA, ANCASUD SOCIEDAD ANÓNIMA, ADOVAL SOCIEDAD ANÓNIMA, VARLIX SOCIEDAD ANÓNIMA, ALDUC SOCIEDAD ANÓNIMA, GLOBAL EXCHANGE SOCIEDAD ANÓNIMA, LOS CIPRESES SOCIEDAD ANÓNIMA, MADERAL SOCIEDAD ANÓNIMA y NEDALCAR SOCIEDAD ANÓNIMA la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área de Comercialización - División Desarrollo Comercial - Unidad Gestión de Operadores, al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Colonia.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.